

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA-INTER-
VENCIÓN
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA PARA
NOTIFICACIÓN

1017.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución expediente sancionador (Expte. SA 1003020).

OBLIGADO TRIBUTARIO: CIUDAFAER AFRICA, S.L. NIF: B52005337.

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Pasaje Cargadero del Mineral, 25), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla a 16 de abril de 2010.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1018.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al

número 2020 de 14 abril de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 30 de diciembre de 2009 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 73313 escrito de la entidad Asociación Comisión Católica Española de Migración, solicitando la financiación del programa de "Formación integral para la mujer inmigrante en Melilla" desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, con CIF: G-79963237, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa de "Formación integral para la mujer inmigrante", por importe máximo de TREINTA Y UN MIL VEINTINUEVE EUROS (31.029,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2010052300022199, RETENCIÓN DE CRÉDITO 201000002025.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).